

## EL MARCO INSTITUCIONAL DE LA MONARQUÍA CATÓLICA A LA LUZ DE LOS “EMBLEMAS” DE SOLÓRZANO PEREIRA

Ana María BARRERO GARCÍA

SUMARIO: I. *Algunas precisiones sobre el carácter de los emblemata centum*. II. *La comprensión político-institucional de la monarquía católica de Solórzano a la luz de los emblemas*.

### I. ALGUNAS PRECISIONES SOBRE EL CARÁCTER DE LOS EMBLEMATA CENTUM

El hecho de que los *Emblemata centum regio-política* sea el último libro de Solórzano Pereira que vio la luz,<sup>1</sup> y la notable distancia sustantiva entre éste y la restante producción del autor, íntimamente relacionada con su quehacer profesional, ha sido razón suficiente para que los estudiosos de la obra solorzaniiana hayan percibido los *emblemata* como un trabajo, si no menor, sí producto de su decadencia vital e intelectual<sup>2</sup> y dirigida al medio académico.<sup>3</sup> Por otra parte, su pertenencia al género emblemático

<sup>1</sup> En 1651 y 1653, acerca de la duda de si la divergencia de fechas que figuran en la portada de la impresión pueda deberse al desfase temporal entre las sucesivas emisiones de una única edición o realmente fueron dos las ediciones, véase mi estudio “El último servicio de un servidor de la Corona: los “*Emblemata centum regio-política*” de Juan de Solórzano Pereira”, *Centenario de Juan Luis López, marqués del Risco*, Zaragoza, nota 11, en prensa). No obstante lo que allí se dice debe ser contrastado y completado con los datos aportados, al respecto, por Enrique García Hernán en su muy documentada biografía de nuestro insigne jurista, de próxima publicación por la Fundación Tavera.

<sup>2</sup> Véase Ayala, F. J. de, *Ideas políticas de Juan de Solórzano*, Sevilla, 1956, p. 57.

<sup>3</sup> Tal aseveración se fundamenta en la referencia de la cubierta de la obra al contenido de la misma como *opus vel ipsa varietate et utilitate Rerum, & materiarum, quas continet, expetendum, & omnium Facultatum Professoribus summopere necessarium*, y en el empleo del latín. Véase Sánchez Pérez, A., *La literatura emblemática española. Siglos*

y la apreciación de su marcado carácter didascálico por los coetáneos que se ocuparon de su difusión en la lengua vernácula<sup>4</sup> han contribuido a ocultar el mensaje político de la obra que no es otro que el de la exaltación de la monarquía católica a través del orden institucional que la sustenta. De ahí que el recurso a la figuración simbólica mediante emblemas, y al comentario de los mismos, como si de textos normativos se trataran, deban ser entendidos como meros vehículos metódicos elegidos por el autor en aras de una mayor eficacia en la transmisión de su discurso.<sup>5</sup>

De la contemplación de los *emblemas*, y de la lectura de sus comentarios desde esta perspectiva son resultado las siguientes páginas.

## II. LA COMPRENSIÓN POLÍTICO-INSTITUCIONAL DE LA MONARQUÍA CATÓLICA DE SOLÓRZANO A LA LUZ DE LOS EMBLEMAS

Si Solórzano, al dirigirse al rey en la *Política*, podía preciarse, rememorando al poeta Horacio, de haberla escrito “sin poner planta sobre huella ajena”,<sup>6</sup> al hacerlo al lector en los *emblemata*, no tiene empacho en reconocer con Terencio que en ellos no encontrará nada que no hubiera sido ya dicho, instándole a (de la mano ahora no de un cómico, sino de la filosofía y la jurisprudencia encarnadas en Séneca y Baldo, y movido por un prurito de dignificación del género) encontrar el interés en la

XVI y XVII, Madrid, 1977, p. 151; en el mismo sentido, Sebastián, S., *Prólogo* a J. María González de Zárate, *Emblemas regio-políticos de Juan de Solórzano*, Madrid, 1987, pp. XI y XII; Antón Martínez, B., “La mitología en la literatura emblemática del siglo de oro: los *emblemata centum regio-politica* de J. de Solórzano”, *Estudios de religión y mito en Grecia y Roma. X Jornadas de Filología Clásica de Castilla y León*, Universidad de León, 1995, pp. 221-236, y Rey Sierra, A. María, “Mendo a la sombra de Solórzano Pereira”, *Lemir*, 4, 1999, <http://www.Parnaseo.uv.es>.

<sup>4</sup> Las dos iniciativas de su traducción al castellano, la del teólogo jesuita Mendo, Andrés, *Príncipe perfecto y ministros ajustados, documentos políticos y morales*, Madrid, 1656, y la del jurista Matheu y Sanz, Lorenzo, *Emblemas regio-políticos de don Juan de Solorzano Pereyra: distribuidos en décadas*, Valencia, 1658-1660; se produjeron —como puede apreciarse— con total independencia de ambiente y lugar, lo que no impide su coincidencia temporal y también en cuanto a la comprensión de la obra desde su perspectiva y finalidad didascálica.

<sup>5</sup> A estos efectos resulta especialmente expresiva la lectura de la *Epístola dedicatoria* al monarca (s. p.). De ello me ocupo en *op. cit.*, nota 1.

<sup>6</sup> *Cfr. Política indiana* (eds. F. Tomás y Valiente y A. María Barrero García, Madrid, 1996) “Al rey”, § 23.

elaboración y en el resultado.<sup>7</sup> No podía ser de otro modo, puesto que de literatura política se trataba, un género (cualquiera que fuera su alcance e intención —general, tipológico, didascálico, etcétera—) en el que si la originalidad resultaba un logro difícil en la España del siglo XVII,<sup>8</sup> el cambio y la novedad no tenían, al sentir y obrar de nuestro autor, otro espacio que el del rechazo y la advertencia:<sup>9</sup> contra la “razón de Estado”, contra las aspiraciones políticas de los monarcómanos, contra los novatores y los arbitristas.<sup>10</sup> Frente al peligro de la innovación, previsiblemente engañosa *per se*, se alza la virtud, cuyo ejercicio en todas sus expresiones (teológicas y cardinales), fomentado y dirigido por una recta educación procura la salvación de los hombres y el bienestar de los pueblos. Tal es la voluntad de Dios, creador y, por ello, dueño del mundo y del designio de sus criaturas. Así lo reconoce la fe, pero también lo ponen de manifiesto los *facta* y los *dicta*. A éstos, a la historia y a la doctrina de todas las disciplinas (reconocida por los griegos como *Encyclopaedia*, y por Quintiliano y otros autores como *Doctrina del orbe*),<sup>11</sup> y no a la teología acude Solórzano como argumentos de autoridad que explican y sirven de fundamento a la única actuación política posible, la de la virtud, pues no otra causa justifica el poder.<sup>12</sup> En el marco de estas coordenadas de providencialismo político y monismo ético desarrolla Solórzano su discurso; ciertamente maximalista y programático, de talante monitorio y trufado hasta la saciedad de citas de autoridad.<sup>13</sup> Ello no

<sup>7</sup> *Emblemata*, “Epistola ad Lectorem”, s. p.: “Quem Graecy *Encyclopaediam*, Quintilianus et alii *Orbem Doctrina* vocare solent”.

<sup>8</sup> El mero ejercicio de hojear el diccionario elaborado por Enrique García Hernán (*Políticos de la Monarquía (1469-1700) Ensayo y diccionario*, Madrid, 2002) resulta suficientemente expresivo, si bien la lectura del ensayo precedente se hace imprescindible para una comprensión panorámica (que no superficial) de la materia. Véase, asimismo, el “Estudio preliminar” de Miguel Herrero García a su edición de la *Política española* por Fray Juan de Salazar (1619), Madrid, 1997.

<sup>9</sup> Hasta el punto de dedicar a ello el emblema 51 bajo el lema (en la versión castellana de Matheu y Sanz, que aquí se sigue) “Guardarse de novedades”.

<sup>10</sup> *Cfr.* Emblemas 20, “Rebaño sin ley, reino sin rey” § 23; 28 “Siempre ileso”, § 28; 45 “Consultar en lo arduo” § 28; 48 “Cayerán a no encontrarse” § 2; 51 “Guardarse de novedades” §§ 2 y 30; 52 “Contra los príncipes que eligen jueces necios” § 54.

<sup>11</sup> Más en concreto a “locis Sacrae Scripturae; Iurisconsultorum responsis, Philosophorum placitis, Politicorumve Aphorismis”; *cfr.* Epistola ad lectorem s. p.

<sup>12</sup> *Cfr.* Emblema 8, “Tan bueno como grande”.

<sup>13</sup> Baste señalar, a título orientativo, y a partir de los completos índices de la obra, que las referencias al *Antiguo Testamento* son 295, correspondiendo el mayor número a los *Salmos* y los *Proverbios*; al *Nuevo*, 69, con preferencia sobre los demás a las *Epístolas*

obsta, sin embargo, para que el lector se vea inmerso en el escenario político de la experiencia profesional del autor, concebido como el de la monarquía universal y católica que desde la portada preside todos sus libros.<sup>14</sup> Y es que Solórzano, mediante el comentario de los emblemas como si de textos normativos se tratara, volcando en ellos su amplia erudición, pero también, y sobre todo, el conocimiento empírico de la realidad que le rodea, deja discurrir su pensamiento sobre el origen y naturaleza del poder real (emblemas 1-23); la educación del príncipe en el ejercicio de la virtud (emblemas 24-41); los medios para actuar el poder (emblemas 42-52), y el modo de ejercerlo a través de la administración de la justicia y el uso de la gracia (emblemas 53-80); del uso y administración de los bienes de la república (emblemas 81-86); de la conservación de la paz y la dirección de la guerra (emblemas 87-94); para concluir con diversas consideraciones de carácter general en los seis emblemas finales.<sup>15</sup>

Hombre de arraigadas convicciones religiosas,<sup>16</sup> sin duda, la constatación *in situ*, tanto de la inmensidad y variedad americana y de la abun-

de San Pablo; 196 a disposiciones del *Corpus Iuris Civilis*; 50 a otras de derecho canónico, y relativas al derecho regio, 73 a las Partidas, 22 a la Nueva Recopilación, 2 al Fuero Real y 1 a las Leyes de Toro. A la vista de los índices, ello constituye tan sólo una parte mínima en relación con las citas de autoridad, recogidas en el *index absolutissimus rerum politicorum sententiarum et aphorismorum memorabilium quae in toto hoc opere continentur*.

<sup>14</sup> Todas las obras de Solórzano presentan una misma portada (a cuyo carácter emblemático se refiere el autor en su *Epístola dedicatoria* de los *emblemata*), debida a Roberto Cordier, autor también de los grabados de los emblemas. Dicha portada es una representación alegórica de la Monarquía española, presidida por la imagen sedente de Felipe IV, cuyo rostro es el único elemento sensible al paso del tiempo. En ella, en el basamento de las columnas que sostienen las figuras de la fe y la religión, se inscriben dos emblemas que también figurarán de forma muy similar en la imagen, aunque no en sus leyendas, entre los *emblemata*: Hércules venciendo al dragón (representación tipológica de la actuación de Felipe IV en defensa de la fe), y un enjambre que sigue a la reina, imagen de la función dirigente de la monarquía.

<sup>15</sup> Desde esta perspectiva política, el discurso ofrece una lógica impecable, que, sin embargo, se pierde si se contempla como un doctrinal de príncipes. Quizá por ello ya en su utilización por el padre Mendo, en su *Príncipe perfecto y ministros ajustados*, sufrió una sensible reordenación, y en la actualidad los emblematastas que se han ocupado de esta obra entienden ser una exposición que adolece de desorden y reiteración; véase, a este respecto, y en relación con la obra de Rey Sierra, A. María, *op. cit.*, nota 3.

<sup>16</sup> Identificadas, lógicamente, con las de la Iglesia católica, como declara abiertamente. Así, en emblema 51, § 30, puede leerse “porque de verdad sólo la Iglesia católica es la que retiene y conserva el verdadero culto, ella es fuente de la verdad, Alcazar de la fe, Templo de Dios”.

dancia de sus riquezas, que con tanto entusiasmo proclama en su *Política*,<sup>17</sup> como de la labor colonizadora y evangélica debió influir en, si no determinar, su ascripción a la corriente apologética de la Monarquía española, y con ella de la Casa de Austria, en tanto designada por Dios para difundir y defender la fe católica.<sup>18</sup> A partir de esta premisa, que se hace ya explícita en el comienzo de la obra y se reitera en diversas ocasiones,<sup>19</sup> Solórzano se desenvuelve entre los tópicos clásicos del pensamiento teopolítico: dado que Dios ha puesto sus ojos en una Monarquía, la española, no cabe dudar de que ésta es la única forma de gobierno que debe regir el destino de la sociedad política cristiana<sup>20</sup> por medio de su

<sup>17</sup> A estos efectos resultan especialmente ilustrativos el libro primero y el capítulo primero del libro sexto.

<sup>18</sup> Desarrollada por el dominico Juan de la Puente, en su obra *Conveniencia de las dos monarquías católicas, la de la Iglesia romana y la del Imperio español, y defensa de la precedencia de los reyes católicos de España a todos los reyes del mundo*, Madrid, 1612. En la misma línea de pensamiento se encuadran otros autores coetáneos, como López Madera y Juan de Salazar; véase, sobre ello, Herrero García, Miguel, *op. cit.*, nota 8, pp. XXXVI-XXXVIII. Sin embargo, la idea de la supremacía de los reyes de España ya estaba presente en algunos autores castellanos del siglo XVI, como Vázquez de Menchaca (véase S. de Dios, “El absolutismo regio en Castilla en el siglo XVI”, *Ius fugit* 5 y 6, 1996-1997, pp. 53-236; la referencia que aquí interesa está en p. 200).

<sup>19</sup> Tal es el objeto de los emblemas 9 “Premio de la devoción”, y 10 “El cetro más excelente”, destinadas al comentario de dos actuaciones legendarias atribuidas a Rodolfo de Austria, fundador de la dinastía Habsburgo. Otras referencias a esta cuestión en los 8 “Tan bueno como grande”, § 21; 45 “Consultar en lo arduo”, § 42; 71 “Templar antes del castigo”, § 18; 78 “Con el premio todo florece”, § 38; 91 “Peligro de la guerra entre vecinos”, § 26; 96 “Orar y obrar”, § 13, y 100 “La defensa en el sepulcro” cuyo epigrama constituye un panegírico de la Casa de Austria española.

<sup>20</sup> Así puede leerse en el emblema 20, §§ 1 y 2: “de verdad el nombre de los reyes y su oficio, si le cumplen como deben los que llegan a obtenerle... no es nacido ni pensado en la tierra, sino que parece haber caído del cielo. Dios, padre de todas las cosas, cuando crió al género humano, se reservó para sí la suprema potestad y jurisdicción, pero... no quiso habitar visible en la tierra ni que nuestros ojos pudiessen registrarle. Instituyó, pues, reyes que gozassen de sus vezes y oficio porque no se podía tener a raya la sociedad humana, que unida conspira, si no huviesse una cabeça que con su sabiduría y autoridad cuidase...”. Más adelante, (§§ 22 y 23) rechaza con cierto tono irónico y descalificatorio el gobierno aristocrático basándose en la autoridad de Tomás Moro, pues, como el jurista que era, no podría haber entendido ni aceptado la visión de Salazar de la Monarquía española como una forma mixta de gobierno (véase Salazar, J. de, *Política española*, Herrero García, Miguel, *op. cit.*, nota 8, proposición 7a., c. III). Asimismo, de forma indirecta y genérica, descalifica a los monarcómanos, pero de cualquier forma su rechazo a aceptar la mínima posibilidad de una actuación democrática queda en evidencia al pronunciarse contra cualquier acción de resistencia a la tiranía, como así lo hace, recogiendo

titular, el príncipe, convertido así en vicario de Dios en lo atingente a la jurisdicción temporal, como lo es el papa en la espiritual.<sup>21</sup> Ambas jurisdicciones se sitúan, por tanto, en planos distintos y paralelos, pero convergentes, ya que coinciden en su origen y finalidad.<sup>22</sup>

Tan alta dignidad confiere al príncipe la plenitud del poder, sin otro límite que el de la voluntad de Dios,<sup>23</sup> aunque también tan excelsa misión implica enormes trabajos sólo superables por un príncipe que, partiendo del referente cristológico,<sup>24</sup> aúne la vocación de servicio a la comunidad<sup>25</sup> y un comportamiento ejemplar.<sup>26</sup> Para ello se da por supuesta la gracia divina, que permite la redención de la naturaleza humana, y se

a Jacobo Gordono, en el emblema 19 “Castigo de los reyes perezosos”, § 16: “...Yo jamás imagino que por humano ni divino derecho puede ser permitido que un súbdito particular o qualquier otra persona pueda conspirar con tales artes contra su principe...”.

<sup>21</sup> A este respecto nada más expresivo que la figura del emblema 1 “Quien todo lo cria todo lo llena” que representa a Dios padre tocado con una tiara y portando un cetro en la mano derecha. Por otra parte, las referencias al origen divino del poder real son constantes a lo largo de la obra: en el emblema 8 “Tan bueno como grande”, § 1: “Siendo cierto que el sólido fundamento de los reyes y reynos consiste en Dios...”; emblema 13 “Oficio del rey, oficio de cabeza”, § 1: “...los principes a quien Dios, supremo monarca de todo lo criado substituyó sus vezes en el mundo y concedió las riendas de los pueblos para que en ellos presidan ...”. Expresiones similares pueden verse también en el emblema 63 “Tribunal de reyes”, § 14; el 65 “Defensa del pequeñuelo”, § 5; el 70 “No ha de aver maldad segura”, § 15; el 71 “Templar antes del castigo”, § 11; el 78, “con el premio todo florece”, § 27; el 81 “Bondad y veneración de la moneda”, § 21.

<sup>22</sup> Véase Emblema 7 “Cae lo que no está asido a Dios”. También en el 40 “Contra los que despojan los templos” insiste Solórzano en la obligación del príncipe de respetar los bienes eclesiásticos y de no recurrir a ellos salvo en situaciones de extrema necesidad y de defensa de la religión.

<sup>23</sup> A ello dedica Solórzano los emblemas 4 “Dios juega a la pelota con los reyes”, y 5 “La fortuna es frágil”.

<sup>24</sup> Tal es el sentido del emblema 12 “Geroglificos de reyes”, cuyo comentario concluye con la siguiente referencia explícita a Cristo: “...Christo nuestro redentor y defensa, el qual siendo rey también, y por consiguiente candor y resplandor de la luz eterna, como San Pablo nos describe, quiso vestirse la naturaleza humana y trage servil y coronado de espinas entregarse espontaneamente a la muerte, para redimir del pecado el rebaño que se le encomendó...”.

<sup>25</sup> Las alusiones a ello bajo las imágenes del príncipe pastor y del príncipe médico son frecuentes; así en el emblema 13 “Oficio del rey, oficio de cabeza” concluye: “...assi el rey por los afanes y soçobras de los subditos ha de atormentarse, llorar y compadecerse, como San Pablo escribe que avia hecho por sus discipulos e Iglesias de quien era cabeça...”.

<sup>26</sup> Asimismo, las referencias a la ejemplaridad del comportamiento del príncipe son constantes a lo largo del discurso y a ello expresamente dedica Solórzano los emblemas 28 “Siempre ileso”, y 29 “El ejemplo del cetro es muy poderoso”.

cuenta con la fuerza de la educación sobre la base de adaptar los principios y valores de la Teología moral al orden secular: amor/amistad; caridad/liberalidad; pecados capitales/vicios.<sup>27</sup> Solórzano desliza la pluma por un entramado de propuestas concretas que interesan al desarrollo integral del príncipe, poniendo la atención de modo especial en los valores de mayor trascendencia y utilidad para el desempeño de su oficio (pues como tal se nombra y concibe), con la objetividad que le procuran los textos alegados, pero sin hurtar la ocasión de transmitir sus propias aversiones: no parece sentir afición por la caza, puesto que aborda el tratamiento de su práctica por el príncipe desde la contraria —“contra los inclinados a la caça en demasía” reza el mote del emblema 33;—si no desprecia abiertamente el linaje, lo relega a un papel secundario respecto del esfuerzo personal;<sup>28</sup> percibe la vida cortesana como expresión moral y estética de lujuria,<sup>29</sup> y no deja de mostrar un cierto talante misógino al aceptar como ejemplo la leyenda del expolio de la Iglesia de San Isidoro de León por la reina Urraca.<sup>30</sup>

Supuesta la gracia divina, la superación personal mediante la correcta educación se hace imprescindible para el buen regimiento de la república, pero no suficiente. Todo príncipe, mas aún el destinado a dirigir la

<sup>27</sup> Véase Clavero, B., “Delito y pecado. Noción y escala de transgresiones”, *Sexo barroco y otras transgresiones premodernas*, Madrid, 1990, pp. 57-90. Hespanha, A. M., *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna. V: La economía de la gracia*, Madrid, 1993, pp. 151-76.

<sup>28</sup> Véase emblema 34: “La propia virtud se alaba en los reyes”.

<sup>29</sup> Véase emblema 35: “Los deleites pierden la republica”, y 57 “Los que sube baxan” en el que siguiendo a Pedro Andrés Canonieri recoge la siguiente descripción: “el umbral sublime dorado, desigual y resvaladiço, de tal suerte que muchas vezes los que persuaden aver llegado a la cumbre son derribados con precipicio y daño capital; por adentro ostentosa opulencia, esperança engañosa, ambición insaciable, emulación eterna, embidia cruel, murmuración perpetua, humo intolerable, muchas manos de lisonjeros, pocos corazones, borrachez, desperdicios, falsedades, avaricia, y todo esto disfrazado en apariencia hermosa y ultimamente la vida de la Corte, para dezirlo en pocas palabras, viene a ser una esplendida miseria”.

<sup>30</sup> Se trata del motivo que conforma el emblema 40 sobre el respeto a los bienes eclesiásticos. Aunque Solórzano al explicar el porqué de la elección de la escena se hace eco de la dudosa veracidad de la leyenda, insiste en la oportunidad de la misma por su valor ejemplar. Y todavía en el emblema siguiente: “Liberal con los pobres”, insiste en presentar a la emperatriz Sofia, viuda de Justino el Menor, no sólo como inconveniente para desempeñar el gobierno, sino también como representación simbólica de la avaricia. Otra cosa son las mujeres santas, como la monja Hildegarda o Santa Teresa, a las que ocasionalmente recurre como argumentos de autoridad.

monarquía universal, ha de contar con el asesoramiento veraz de fieles y discretos consejeros. Así lo reconocía y demandaba Felipe IV a los suyos, al tiempo que les instaba a esforzarse en la recta administración de la justicia en 1643,<sup>31</sup> y Solórzano no desaprovechará la oportunidad de expresarse sobre asuntos tan íntimamente ligados a su saber y quehacer. Es en esta parte central de la obra donde, paso a paso y a través de la eficacia de los significantes, muestra al príncipe —al lector— los medios y modos de actuar el poder o, lo que es lo mismo, de ejercitar las virtudes en beneficio de la comunidad: de la justicia, en sí misma eje central del gobierno de la república, templada con la equidad, lo que a su vez requiere de la prudencia en las decisiones y de la fortaleza para llevarlas a cabo.<sup>32</sup>

El recurso al consejo, con preferencia a la pluralidad de opiniones,<sup>33</sup> concebido desde la óptica de la amistad<sup>34</sup> y de la eficacia del secreto,<sup>35</sup> se constituye así en la práctica necesaria para el buen desempeño del *officium regis*. Frente a la “razón de Estado”, que lo contradice, se eleva una vez más el referente de Cristo y el modelo eclesial,<sup>36</sup> “razón verdadera” más que argumento de autoridad que avala su institucionalización, esto es el establecimiento de “una Junta o Congregación de varones escogidos que aconseja a su príncipe de la suerte que ha de gobernar la república en el tiempo de la guerra o de la paz”,<sup>37</sup> y ello sin merma de la dignidad, autoridad y libertad de actuación del soberano, puesto que de consulta se trata. El régimen polisínodal adquiere así la condición de firme puntal de la monarquía, proporcionando una seguridad de la que ca-

<sup>31</sup> Cfr. *Epistola dedicatoria* de los *emblemata*.

<sup>32</sup> En ningún momento de su discurso, y aunque latente en la ordenación del mismo, Solórzano presenta el ejercicio del poder regio como el de los *iura regalia*.

<sup>33</sup> Es el objeto del comentario a los emblemas 48, “Cayeran a no encontrarse” y de nuevo se insiste en ello en el 55, “Puertas al rey no pocas”.

<sup>34</sup> “Queriendo significar con el esclarecido nombre de amigos el vínculo que se contrae, pues los dos extremos que distan tanto como *vasallo* y *rey* se enlañan en admirable y recíproco amor, concurriendo aquél con justo y debido obsequio y éste con más gratuita benevolencia” (emblema 53, “Ceve la lámpara quien quiere luz”, § 12).

<sup>35</sup> Indispensable para el autor en asuntos de justicia, como también recordaba Felipe IV en su decreto, y de guerra; véase Emblema 47, “Secreto de los consejos”.

<sup>36</sup> Tras alegar como fundamento teológico el misterio de la Trinidad, concluye “también el mismo Christo, a quien unicamente nada se encubría, aunque no necessitava consejo, con todo quiso pedirle quando preguntó a sus apóstoles *¿de quién compraremos pan?*” (cfr. Emblema 45, “Consultar en lo arduo”, § 12).

<sup>37</sup> Cfr. Emblema 45, § 4.



recen otros medios de asesoramiento y apoyo al alcance del príncipe, ya sea por su carácter extraordinario —las juntas—, ya por su alcance personal —el valimiento—. Que Solórzano, desde su condición de consejero honorario de Castilla, contemple con buenos ojos la decisión, de Felipe IV, de disolver las Juntas no causa ninguna extrañeza.<sup>38</sup> Menos clara es, en cambio, su posición ante la figura del valido, cuyo arraigo institucional reconoce, al tiempo que justifica su razón de ser en las necesidades de afecto y de comunicación confidencial inherentes a la naturaleza humana, y difíciles de satisfacer para quien ocupa un lugar de tal preeminencia.<sup>39</sup> Sin embargo, no puede disimular su alarma (y no era para menos, a la vista de acontecimientos no lejanos) ante la fragilidad del vínculo que la sustenta —el favor real—, susceptible de verse alterado bruscamente por todo tipo de pasiones y presiones; las propias de los interesados en él, y, sobre todo, al decir del autor, las ajenas, capaces unas y otras de hacer coherente la trasposición de la ley natural de la gravedad a la experiencia humana.<sup>40</sup> De ahí su declarada preferencia hacia los órganos colegiados y permanentes, sin perjuicio de considerar necesario el establecimiento de un estrecho margen de confianza entre el rey y sus más íntimos colaboradores, especialmente con los destinados a cargos que entrañan la representación real.<sup>41</sup>

<sup>38</sup> Véase Emblema 46 “Arrimarse a lo seguro” §§ 59-62. Sobre la revisión del sistema de juntas a raíz de la caída de Olivares véase Baltar Rodríguez, J. F., *Las juntas de gobierno en la Monarquía hispánica (siglos XVI-XVII)*, Madrid, 1998, pp. 89-97; aportando textos de consultas del Consejo de Castilla que coinciden por completo con la opinión vertida por Solórzano, en su obra.

<sup>39</sup> A este respecto véase Emblema 45 “Consultar en lo arduo” §§ 47-49; 54 “Ministros de príncipes”, §§ 15-19, 27-31 y 42. Se trata de una argumentación sostenida por la mayor parte de los escritores de la época que se ocuparon del valido. Un detallado análisis de esta literatura en Tomás y Valiente, F., *Los validos de la Monarquía española en el siglo XVII (estudio institucional)*, Madrid, 1963, pp. 127-145 (cito por la última edición en sus *Obras completas*, Madrid, 1997, vol. I).

<sup>40</sup> Véase Emblema 57 “Los que suben baxan”, y 58 “Cómo se ha de usar del calor de los reyes”.

<sup>41</sup> “Y de verdad si en alguna parte o a algunos reyes y reinos se ha de admitir o conceder esta elección de íntimos ministros en ninguna tan justa y necessariamente como en la dilatada, monarquía de nuestros reyes católicos, por constar de provincias tan remotas que discurre inmensos espacios desde el oriente hasta el ocaso, gobernando naciones de climas y costumbres tan diversos que sola su capacidad, aunque es más que humana, no puede bastar a tantos cuidados ni ocurrir a tantas necesidades...” (Emblema 54 § 28).

Otros factores de índole personal a tener en cuenta en consejeros y ministros, como la nobleza o la pertenencia a una familia acreditada en el oficio deben ser valorados, pero no primar sobre las cualidades individuales, al menos en el primero de ellos.<sup>42</sup> Además Solórzano se pronuncia negativamente sobre el acceso a los cargos de extranjeros y eclesiásticos,<sup>43</sup> así como, una vez más, a la venta de oficios que implican jurisdicción,<sup>44</sup> sin dejar pasar la oportunidad de poner de manifiesto su desafecto por el país vecino.<sup>45</sup>

De hombres beneméritos, seleccionados por el propio monarca para actuar como mediadores entre él y la comunidad, no podía esperarse sino un comportamiento ejemplar, que se cifra fundamentalmente en la fidelidad al monarca y en la vocación de servicio.<sup>46</sup> Fidelidad y servicios que si bien el príncipe espera en virtud de la fe depositada en el elegido, no por ello dejará de recompensar como débito de justicia, pero también, y sobre todo, por efecto de su liberalidad, pues nada hay que más se corresponda con la naturaleza y dignidad de su oficio que el ejercicio de la gracia<sup>47</sup>. De este modo cargos y premios se conciben como manifesta-

<sup>42</sup> Véase emblema 52, § 41, y 53, § 19. En relación con el segundo de estos supuestos, tanto el contexto, como la remisión a un escrito de Jerónimo Altamirano, que puede identificarse con su obra *In titulum XLVIII Codicis de filiis officialium militarium qui in bello moriuntur commentarius. Seu de muneribus continuandis in filios recordatione parentum tractatus*, publicada en Madrid, por Diego Díaz de la Carrera, en 1648, parece excluir que con ello Solórzano aluda a la renuncia de oficios. Sobre este tema, recogiendo la doctrina de, entre otros, el autor véase Tomás y Valiente, F., “Ventas y renunciaciones de oficios públicos a mediados del siglo XVII”, *Revista de la Facultad de Derecho de México*, núm. 26, 1976, pp. 727-753, y en sus *Obras completas* IV, pp. 3299-3325.

<sup>43</sup> Véase también el emblema 55 § 20; con referencia a los eclesiásticos §§ 21 y 22.

<sup>44</sup> Solórzano dedica un capítulo de su libro sexto de la *Política* a la venta de oficios. Asimismo, se ocupa de ello en §§ 53-55 y 66 del emblema 52.

<sup>45</sup> Véase emblema 52, §§ 54-55, en relación con la venta de oficios, manifestándose una vez más contra Bodino que la admite en casos de urgente necesidad del erario público, y considerando imprudente e impúdica la venta de oficios realizada por Luis XII. Asimismo, la mención que hace del cardenal Richelieu al rechazar el desempeño de cargos públicos por eclesiásticos no resulta en modo alguno inocua (*cf.* Emblema 55, § 21).

<sup>46</sup> En relación con los consejeros así se expresa Solórzano: “...varones de esclarecida virtud, sabios, prudentes, experimentados en muchos negocios y sobre todo fieles y leales, que en los casos dudosos sepan discernir lo justo de lo iniquo, lo util de lo pernicioso ajustándose a las circunstancias de lugar, tiempo y personas, insistiendo en lo seguro y, en fin, mostrándose tales que no sólo merezcan ser llamados padres de la patria, sino también de los mismos príncipes y aun partes dellos mismos” (emblema 46, § 1).

<sup>47</sup> Emblema 78, § 32 “porque es mucho más cierto no aver cosa más perteneciente al oficio de los reyes que el mostrarse muy liberales en dar estos galardones arbitrándolos

ción de las regalías de la Corona, produciendo a la misma una rentabilidad ya no sólo económica, sino también política, hasta el punto de considerarse la riqueza de los vasallos, recurriendo al mote de uno de los emblemas, “tesoro verdadero del rey”.<sup>48</sup>

Pertrechado de una excelente educación y de los ministros adecuados, el príncipe puede hacer frente a sus obligaciones para con la comunidad: impartir justicia, procurar su bienestar y defenderla de las amenazas exteriores, temas que Solórzano aborda de forma particularizada, tras unas directrices previas de carácter general, que no vienen sino a reforzar varias de las expresadas en emblemas precedentes.<sup>49</sup>

Como era de esperar, Solórzano se interesa especialmente por la administración de la justicia, que desarrolla a lo largo de catorce emblemas,<sup>50</sup> descubriéndose más como un jurista próximo a la práctica del derecho, que buen conocedor de la doctrina jurídica, sin perjuicio de la carga de erudición y la exaltada defensa de la jurisprudencia y de la ley, en tanto medios al alcance del príncipe para cumplir la tarea de impartir justicia que le ha sido encomendada por Dios. En virtud de ello es *lex viva* y *arbiter boni et aequi*, correspondiéndole, por tanto, la facultad de establecer e interpretar la ley de acuerdo con los principios de la justicia (igualdad, integridad e inflexibilidad) y de la equidad.<sup>51</sup> Determinar ésta es el objeto de la jurisprudencia, “arte entre las artes”, y “ciencia en la que reside la raíz de la inmortalidad”.<sup>52</sup> A ella, esto es, al “consejo maduro” de

según el mérito... y aún demás de esta ponderación o peso han de cargar la balanza de los premios”.

<sup>48</sup> De ahí que Solórzano se ocupe del tema desde esta perspectiva en el emblema 85 “Tesoro verdadero del rey”, y 86 “Van y vienen”, que cierran el breve núcleo dedicado a cuestiones de índole económica.

<sup>49</sup> Se trata de los emblemas 60 “Oídos del bueno y del mal rey”, en el que de nuevo se insiste en las ideas y principios expuestos en los precedentes 49 “Contra el rey enemigo de la verdad” y, 50 “Huir de los lisongeros”, resultando expresiva de esta relación la coincidencia en los significantes entre éste y aquél; el 61 “Peso de reyes” en la que incide en las altas responsabilidades de los monarcas, cuyo comentario sigue muy de cerca los de los emblemas 14 “La vida de rey es de texedor”, y 15 “Trastornada la Corona descubre sus mañas”, y el 62 “El curso del rey veloz”, relacionado con el 42 “Regir el reino como el Sol el cielo”.

<sup>50</sup> Son los emblemas 63 a 76.

<sup>51</sup> Véase emblema 63 §§ 1-5. A la igualdad en la justicia y a la integridad en su aplicación dedica Solórzano los emblemas 64 “Igual a todos”, y 65 “Defensa del pequeñuelo”, glosándolos con amplios comentarios.

<sup>52</sup> Saliendo al paso de las opiniones de Thio y Zabarella descalificatorias para con la jurisprudencia, Solórzano entiende que “es arte tan divina como real, según dixe arriba,

los expertos ha de acudir el príncipe para promulgar leyes buenas y justas.<sup>53</sup> Y también claras, breves, sobre asuntos de importancia, inmutables y perpetuas en tanto se mantenga la razón de justicia que las sustenta.<sup>54</sup> Solórzano insiste en estas cualidades, pormenorizando los males derivados de la multiplicidad de las leyes y abogando con Aristóteles por la superación de tal coyuntura a través del recurso al arbitrio judicial.<sup>55</sup>

No por ello se pronunciará con menor insistencia sobre la necesidad de las mismas, ya que proporcionan a la república una defensa superior, incluso a la de las armas.<sup>56</sup> De ahí que inste al príncipe a velar por su aplicación en tres órdenes diferentes:

- En primer lugar, sometiéndose él mismo al imperio de la ley positiva, a su *vis* directiva, se entiende, pues, juzgar al príncipe, sin superior en la tierra, corresponde a Dios. Y ello no por imperativos de orden jurídico, que no reclaman su atención, sino moral, pues siendo el príncipe referente ético de la comunidad a la que rige, debe ser el primero en dar ejemplo en observar las normas que se la imponen.<sup>57</sup>
- En segundo lugar, arbitrando los medios necesarios para la observancia de las leyes, especialmente en los territorios más alejados y

pues Dios, como nuestro Eusebio acertadamente escribe, puso a los reyes en su lugar como depositarios del derecho, árbitros de la equidad, maridos de la justicia, tálamos de la paz, nuncios de la dicha común y centinelas de la igualdad entre los suyos, siendo su principal empleo la equidad” (emblema 63, § 14).

<sup>53</sup> Cfr. emblema 66 “Las leyes defienden las ciudades”, § 31.

<sup>54</sup> Fundamentalmente en el emblema citado en la nota anterior, y 68 “Multitud de leyes y pleitos nociva”.

<sup>55</sup> “...Por lo qual Solon dezía que para qualquier negocio bastava una ley, y Aristóteles, citado por Saavedra, que importa que sean pocas y en materias graves y lo demás se ha de dexar a arbitrio de los que juzgan” (emblema 68 § 3).

<sup>56</sup> “Porque para dezir que los mejores y más fuertes muros de las Ciudades son las leyes, demás de la sentencia de Pitaco que queda referida, se confirma con otra de Agesilao y del gran Pompeyo, los quales respondieron que la seguridad y defensa de las ciudades consiste más en las leyes que en las lanças, espadas y valor de los ciudadanos” (emblema 66, § 13).

<sup>57</sup> Véase Emblema 69 “Guarda la ley quien la hace”. Tratándose de un tema tan trascendente y debatido por la doctrina, no deja de sorprender la superficialidad de Solórzano al referirse a ello, remitiéndose a la misma a través de los *Aforismos políticos* de Pedro Andrés Canonieri.

los limítrofes con naciones enemigas.<sup>58</sup> Solórzano discurre aquí por boca de la experiencia e insiste sobre la conveniencia de destinar a estos confines a los magistrados más cualificados.<sup>59</sup>

- Por último, persiguiendo el delito y castigando al infractor. Son, sin duda, estas páginas dedicadas a la actuación del *iudex perfectus*, encarnado aquí en la persona del príncipe, las más logradas del autor,<sup>60</sup> ofreciendo una estampa vívida de la justicia penal de la época a partir de sus principios fundamentales: persecución del delincuente, ponderación en el juicio, proporcionalidad de la pena, firmeza en su aplicación, ejemplaridad del castigo, y, en fin, espacio para la clemencia y la gracia del perdón.

Justicia, prudencia, moderación y liberalidad son valores que también deben presidir la gestión de la hacienda real, especialmente por lo que hace a la imposición y exacción de los tributos.<sup>61</sup> Contra los recaudado-

<sup>58</sup> A ello dedica el emblema 67 “Desmayo de la ley”, que supone la aplicación concreta al ámbito de la justicia de los principios generales expuestos previamente en el emblema 62, “El curso del rey veloz”.

<sup>59</sup> “Y juntamente esta razón por sí misma pide que quanto el príncipe reina en regiones más remotas y dilatadas, tanto con mayor desvelo y cuidado ha de pensar en todas así presentes como lexos... Esto con mayor facilidad y cereteza se consigue si no embía, como suele acontecer, a gobernar a estas provincias qualesquiera sugetos, aunque sea de las hezes de la República, porque quanto mayores excessos y quebrantamientos de las leyes se puedan recelar, tanto más escogidos y aprovados virreyes, gobernadores y magistrados ha de elegir...” (emblema 67, §§ 18 y 19).

<sup>60</sup> A ello dedica siete emblemas, cuyos motes son suficientemente expresivos de los principios que el autor desarrolla en los comentarios subsiguientes: “no ha de aver maldad segura”, “Templar antes del castigo”, “La culpa repetida castigarla con rigor”, “El castigo corresponda a la culpa”, “Considerar el castigo”, “Espantar más que quemar”, “Lastime y suavice”, que le dan pie a detenerse en otras cuestiones más específicas como la controversia en torno al procedimiento de oficio, la prescripción de la pena por razón del tiempo, la atención a las cárceles, la calidad de las penas y modos de ejecución de la capital, el tormento, la responsabilidad penal de los padres, la ingerencia eclesiástica en la solicitud del perdón real, etcétera.

<sup>61</sup> Solórzano inicia esta serie de seis emblemas ocupándose en primer término del valor de la moneda en tanto regalía de la corona —emblema 81 “Bondad y veneración de la moneda”— sin desaprovechar la ocasión de manifestarse críticamente frente a la debilidad de las acuñaciones españolas y la falta de vigilancia, tanto respecto de las falsificaciones, como de la circulación de moneda extranjera, para pasar a continuación a tratar de las imposiciones bajo los lemas “Cómo se han de imponer los tributos”, “Contra los que imponen tributos extravagantes” y “Contra los crueles executores del tributo”, y ter-

res eleva su voz el autor,<sup>62</sup> como también lo hace en defensa de la paz.<sup>63</sup> Solórzano no admite otra razón para la guerra, de la que sólo pueden derivarse males apocalípticos, que la defensa de la religión católica. Por ello no entiende la guerra entablada entre las naciones europeas, y menos aún contra España, erigida por Dios en árbitro de la cristiandad.<sup>64</sup> Buscar y mantener la paz por todos los medios es obligación del príncipe cristiano, pero también es preciso no descuidar la vigilancia y estar preparado contra cualquier eventualidad.<sup>65</sup> De todas las virtudes precisa el príncipe para dirigir la guerra y,<sup>66</sup> sobre ellas, de la clemencia para con el vencido si, con la voluntad de Dios,<sup>67</sup> obtiene la victoria.<sup>68</sup> Aun así el logro de és-

minar con una serie de consideraciones generales sobre la liberalidad del príncipe a que da lugar el comentario de los emblemas “Tesoro verdadero del rey” y “Van y vienen”.

<sup>62</sup> Ciertamente que como forma de negar la mayor, lo que se hace evidente desde el propio grabado que representa a un lactante enroscado por una serpiente que al tiempo que le muerde el corazón, le introduce la cola en la boca.

<sup>63</sup> A ello dedica tres emblemas (89-91), desde una perspectiva general —“Daños de la guerra”—, y en función de sus posibles efectos: la rebelión de la población que la soporta —“Las diferencias de los reyes desquician los pueblos”—, y el provecho para terceros de la destrucción mutua de los contendientes —“Peligro de la guerra entre vecinos”—.

<sup>64</sup> “Que es lo mismo que estoi exortando a los reyes católicos y christianísimos que agora reinan y en lo venidero an de reinar (quando a mí nada me falta aora salvo ver cumplidos mis deseos) que con maduro consejo escusen la fortuna dudosa de tanta guerra, y que pues Dios con igual poder les hizo árbitros de los restantes príncipes de Europa queriendo que todo se destruyera por su mano, dexen respirar los ánimos descahecidos y *enlaçando en amistad segura sus diestras*, limitando su poder, convirtiendo sus armas contra los turcos y otros infieles o hereges y persuadidos con el exemplo de nuestro emblema, se guarden de caer en sus manos por despojo, y deponiendo las antiguas discordias, encuentros y emoluciones, o ajustándolas con prudencia repriman los briosos espíritus y movimientos...” (emblema 91, § 27).

<sup>65</sup> Véase emblema 94 “Utilidades de la paz”, expresándose en el comentario en desacuerdo con la representación de la paz en él reproducida, en la cual la diosa con sus atributos —corona de olivo, caduceo y cornucopia— quema con la antorcha que porta su mano izquierda las armas rendidas a sus pies.

<sup>66</sup> Véase emblema 92 “El rey asista a la guerra”. En el comentario del emblema, que representa a un enjambre dirigido por la reina, Solórzano se manifiesta a favor de la asistencia personal del monarca siempre que no se exponga al riesgo de la batalla, por considerar que se trata de una carga connatural con su dignidad, y, por el ejemplo, que su presencia de ánimo proporcionaría a los combatientes. Como referente inmediato, Felipe IV y su asistencia a los ejércitos en Zaragoza, Fraga y Lérida con motivo de la sublevación de Cataluña.

<sup>67</sup> Véase emblema 96 “Orar y obrar”.

<sup>68</sup> Véase emblema 93 “Perdonar a los rendidos”.

ta será insuficiente, y sus resultados efímeros si no se da un buen entendimiento entre los diversos estamentos sociales y territorios que integran la monarquía en la consecución de un objetivo común, que no es otro que el bienestar de la república.<sup>69</sup>

En el lugar más adecuado para ello, a modo de epílogo de su discurso, unas últimas advertencias sobre las previsibles reacciones de incompreensión y envidia hacia la bonhomía y eficiencia del príncipe dan pie al autor para manifestarse una vez más, tanto contra las veleidades democráticas,<sup>70</sup> como contra el poder de la aristocracia cortesana.<sup>71</sup> Frente a estas amenazas se alza de nuevo la virtud, que aquí, aunque de forma no demasiado explícita, fija, como en tantas ocasiones, en el punto medio, esto es, en el saber y buen hacer de esa burocracia al servicio de la Corona a la que él pertenece y siente representar.

Y ya para concluir, Solórzano sitúa al príncipe en el umbral de la verdadera felicidad, el panteón de los reyes del monasterio del Escorial;<sup>72</sup> sin duda el broche más digno que podía ofrecérsele a todo hombre del barroco, y más aún en edad avanzada, para sellar un círculo perfecto: el que a partir de Dios conduce a él; mediante, el gobierno de la monarquía universal y católica.

<sup>69</sup> Véase emblema 95, “La concordia defiende a los que une”.

<sup>70</sup> “Esto es lo que enseñan los textos, que las voces vanas del pueblo no se han de escuchar, antes menospreciarlas, dando a entender que no se han de seguir, pues aunque ignore lo que conviene se le deve persuadir lo que no es conveniente sin jamás asentir a sus propuestas... Pues las costumbres de los hombres están oy en estado que todos presumen saber, todos osan juzgar, aviendo muchos de ellos a quien por siniestro influxo la naturaleza ensalça, los quales no pudiendo nada sino mormurar de lo mejor y de los mejores, por su capricho lo quieren medir y gobernar todo...” (emblema 97, “Las voces del vulgo se han de menospreciar”, §§ 2 y 3).

<sup>71</sup> Véase emblema 98 “La virtud engendra y vence a la envidia”.

<sup>72</sup> Véase emblema 100, “La defensa en el sepulcro”, seguido de un epigrama que no es sino un panegírico final de la Casa de Austria encarnada en los tres Felipes españoles de la dinastía Habsburgo.